



DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Verificación de la Prevención del Contagio de la Pandemia del COVID-19 en las Personas
Trabajadoras de la
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres CONRED”

Guatemala, noviembre de 2,021

📍 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A
☎ (502) 2424 1717
✉ pdh@pdh.org.gt
🌐 www.pdh.org.gt



📱 @PDHgt

I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública tiene como objetivo verificar las medidas preventivas implementadas en la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- con el propósito de obtener información en relación a los derechos laborales que les asisten a las personas trabajadoras de esa institución y la prevención de los contagios ante la pandemia del COVID-19.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar que las autoridades de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres – CONRED implementen medidas para el resguardo y protección de los trabajadores ante el contagio de la pandemia del COVID-19.

Objetivos Específicos

- a) Determinar cuántas personas trabajadoras de la CONRED se han contagiado del COVID-19, durante el periodo comprendido del mes de marzo del año 2020 al mes de octubre del año 2021.
- b) Establecer de qué manera se está implementando el distanciamiento social y físico derivado a las medidas de protección o protocolos de seguridad e higiene, para la atención del COVID-19 y los insumos que les han proporcionado a los trabajadores para su resguardo.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.

- a) Actualmente, están trabajando divididos por grupos, además de indicar que cuentan con un protocolo de atención si una persona trabajadora se infecta del COVID-19.
- b) Del periodo comprendido del mes de marzo del año 2020 al mes de octubre del año 2021, se han registrado un total de 200 casos positivos al COVID-19.
- c) Mediante circular se habría prorrogado el plazo hasta el 29 de octubre del presente año en la modalidad de teletrabajo divididos en dos grupos esto con la finalidad de prevenir el contacto físico del personal, los jefes inmediatos son los responsables de asignar el trabajo, esta medida no aplica para el despacho superior y subsecretarías y su personal administrativo, quienes por la necesidad del servicio deben presentarse a laborar de forma habitual o presencial.
- d) Las medidas de prevención individuales comprenden el lavado de manos obligatorio con agua y jabón, desinfectante de manos que contenga al menos un 70% de alcohol, uso de mascarilla, distanciamiento social, evitar el hacinamiento en las áreas de trabajo.
- e) Las medidas de prevención colectivas para los espacios comunes, consisten en la desinfección de las áreas con alcohol y pediluvios entre otros.



- f) Las medidas de contención a nivel institucional que han sido implementadas incluyen evaluaciones médicas, identificación del personal con mayor riesgo y que hayan tenido contacto con personas sospechosas al virus, aislamiento domiciliario, teletrabajo, transporte trabajo y traslado, no aire acondicionado y el aforo en oficinas.

IV. Conclusiones

- a) Según lo informado en la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres se están tomando las medidas necesarias para la reducción de posibles contagios derivados a la pandemia del COVID-19, sin embargo, por la naturaleza de su trabajo, el riesgo es alto por lo cual es indispensable contar con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, en beneficio de todas las personas trabajadoras; para lo cual es necesario que se les suministre de los insumos de protección que les sean necesarios.
- b) En relación al distanciamiento social se informó que, hasta el mes de octubre del presente año, se realizaron turnos de trabajo, sin embargo, en la actualidad se desconoce la manera de manejar el distanciamiento social adecuado; lo cual es primordial para evitar los posibles contagios que pudieran suscitarse por la pandemia del COVID-19.

V. Recomendaciones

Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres:

- a) Realizar monitoreos periódicos a efecto de verificar que los insumos de protección se brinden al personal trabajador en forma oportuna, así como establecer la obligatoriedad de la utilización de los mismos en el desempeño de sus funciones, asegurando que se proporcione el resguardo debido al personal.

- b) Continuar fortaleciendo las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- c) Garantizar el derecho humano a la salud en la protección a las personas trabajadoras pertenecientes a los grupos vulnerables de acuerdo a lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial número 146-2020 “Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros”; “Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo” y en el Convenio Internacional de Protección a la Maternidad.

